

Fecha: 14-05-2026  
Medio: La Discusión  
Supl. : La Discusión  
Tipo: Noticia general  
Título: **Isapres deben acelerar acceso a tratamientos de cáncer**

Pág. : 11  
Cm2: 115,4

Tiraje: 3.500  
Lectoría: Sin Datos  
Favorabilidad: ☐ No Definida



## Isapres deben acelerar acceso a tratamientos de cáncer

La Superintendencia de Salud envió un oficio a todas las isapres del país con miras a garantizar que los beneficiarios con diagnóstico de cáncer accedan de forma oportuna a su tratamiento, a través de cuatro ámbitos fundamentales.

Según el comunicado del ente fiscalizador, "si el paciente cuenta con un diagnóstico emitido por un médico debidamente registrado ante esta institución, la isapre debe autorizar de inmediato su ingreso a la etapa de tratamiento dentro de la Red GES (Garantías Explícitas en Salud)", sin necesidad de repetir exámenes o asistir a nuevas consultas médicas.

La instrucción de la Superintendencia establece además una cadena clara de responsabilidades para asegurar que los pacientes reciban sus medicamentos a tiempo: de este modo, si la farmacia en convenio con la isapre no puede entregar un fármaco de inmediato, "tiene hasta 48 horas para despacharlo al domicilio del paciente, sin cobrarle nada adicional por ello".

El escrito agrega que de incumplir tal plazo, el paciente tiene derecho a adquirir el medicamento en cualquier farmacia de su elección, obligando a su vez a la isapre a reembolsarlo en un máximo de tres días, "respetando el copago garantizado y sin imponer ningún trámite adicional".